

SOBRE **CANNABIS**Y SUS DERIVADOS: SALUD, EDUCACIÓN Y LEY

Catoira 24 Y 25 de noviembre 2017

PROTOCOLO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA SANCION POR CONSUMO EN LA VIA PÚBLICA EN MENORES (LO 4/2015)

Mera, Noemí. Latorre, Mar. Rives, Clara. Piqué, Natàlia

Unidad de Atención a las Drogodependencias, Comunidad Terapèutica del Maresme, Catalunya, España, nmera@ctm-salutmental.com, Programa de Prevención de Drogas y Promoción de la Salud, Ayuntamientos de Calella, Pineda y Tordera, Catalunya, España, Unidad de Atención a las Drogodependencias, Comunidad Terapèutica del Maresme, Catalunya, España. Unidad de Atención a las Drogodependencias, Comunidad Terapèutica del Maresme, Catalunya, España.

Introducción

Según la Disposición Adicional Quinta de la LO 4/2015, las multas impuestas a los menores de edad por consumo o posesión de drogas, podrán suspenderse por tratamientos de rehabilitación o actividades de reeducación. Desde los ayuntamientos de Calella, Pineda y Tordera, en Catalunya, en coordinación con la Unidad de Atención a las Drogodependencias (UAD) diseñamos un protocolo a seguir y así garantizar la coordinación entre la Policía, Servicios Sociales y la UAD. Así, el menor denunciado sigue un circuito en el cual se le vincula con estos servicios durante el tiempo que dura la actividad reeducativa.

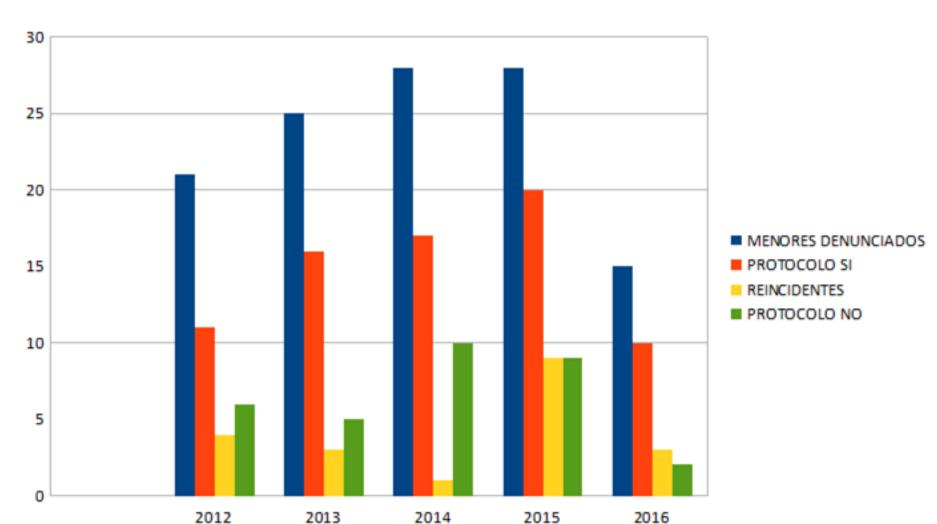
Métodos

La medida alternativa se ofrece a menores de edad siempre y cuando no hayan sido denunciados por lo mismo en otras ocasiones y cuando tanto él como la familia se comprometen formalmente. Cuando la Policía denuncia a un menor informa a la familia de la sanción impuesta y de la existencia de la medida alternativa. Si se acoge, deberá asistir a una entrevista con el Educador de Servicios Sociales. Éste les informará del circuito que firmaran si están de acuerdo. Se informa a la UAD que, a su vez, atiende a la familia y al menor . Los padres asistirán a una primera visita con la psicóloga del servicio y al finalizar la medida, a otra visita de cierre (como mínimo). El menor, en función de su relación con la substancia, también realizará un mínimo de tres y un máximo de seis visitas con la educadora de la UAD. En estas sesiones se analiza el patrón de consumo, su nivel de dependencia, factores de protección y de riesgo, etc. y se asientan las bases de una vinculación por si el menor ahora o en un futuro quisiera recibir tratamiento para dejar o reducir el consumo de la substancia. Con los padres se trabajan aspectos de relación, comunicación y pautas a seguir tanto de prevención como de promoción de la salud.

Resultados

El programa se inició en 2005. Hasta 2011 incluía seis municipios (Calella, Pineda, Santa Susanna, Malgrat, Tordera i Palafolls). El programa intermunicipal de prevención de drogas que coordina el protocolo se redujo a tres poblaciones en 2011, hasta la fecha, Calella, Pineda y Tordera. La valoración de los usuarios es muy satisfactoria en las encuestas que se realizan al finalizar la medida. Los datos de estos últimos cinco años son:

AÑO	MENORES DENUNCIADOS	PROTOCOLO SI	REINCIDENTES	PROTOCOLO NO
2012	21	11	4	6
2013	25	16	3	5
2014	28	17	1	10
2015	28	20	9	9
2016	15	10	3	2



Conclusiones

El programa responde a los objetivos marcados que sería en primer lugar acompañar al menor en la valoración de su relación con la substancia y vincularlo a un servicio socioeducativo al que puede acudir en un futuro así como asesorar a las familias en su labor preventiva. La coordinación entre Policía Local, Mossos d'Esquadra, Servicios Sociales Municipales i la UAD garantiza una atención mucho más integral del menor y de sus familias.









